

© *Dereito* Vol. 21, n.º 1: 289-301 (xaneiro-xuño, 2012) • ISSN 1132-9947

S. RODRÍGUEZ ESCANCIANO, *La intermediación en el mercado de trabajo: análisis y propuestas*, La Ley, Madrid, 2012, 624 páginas.

En un momento particularmente dramático para el empleo se presenta por la Profesora Rodríguez Escanciano, una monografía que trata uno de los comúnmente apuntados como puntos débiles de nuestro mercado de trabajo, la intermediación laboral; sin duda, es este uno de los temas más complejos y más necesitados de un estudio unitario y homogéneo que trate de poner orden en la dispersa normativa existente y dé noticia de las últimas reformas legislativas.

En momentos como los actuales en los que la recesión económica lleva a la destrucción de empleo una de las principales preocupaciones es conseguir la máxima eficiencia en la puesta en contacto entre demandantes de empleo y empresas y en el diseño de los caminos de empleabilidad. Tradicionalmente, el protagonismo en esta labor de intermediación laboral ha recaído en el servicio público de empleo estatal, sin embargo, en los últimos años se ha replanteado este diseño institucional centralizado y de carácter público y se han producido importantes reformas que, por un lado, han pretendido aumentar el peso de los servicios autonómicos de empleo y de otras entidades locales y, por otro, han pretendido dar paulatinamente entrada a los agentes privados. Estas reformas se han acentuado a lo largo del pasado año en el marco de las actuaciones que, desde que comenzó la crisis, se han ido sucediendo con el fin de paliar sus efectos en el desempleo.

La obra parte de una realidad indiscutible: los servicios de empleo ya no operan en un escenario en el que la situación de desempleo es excepcional, sino en un mercado de trabajo denominado transicional en el que son frecuentes los cambios de un empleo a otro acompañados de pasos por el desempleo. Como pone de manifiesto la autora, en este nuevo contexto el papel de los servicios de empleo ya no es favorecer de la manera más rápida posible la reincorporación al mercado de trabajo, sino crear un marco estable que coordine las políticas activas y pasivas de protección con el fin de favorecer las transiciones entre un empleo y otro sucesivo.

Esta progresiva modernización de los servicios de empleo y del resto de entes encargados de la mediación laboral se ha realizado a través de diversas intervenciones legislativas que han dado lugar a un régimen jurídico de difícil aprehensión. La obra de la Susana Rodríguez Escanciano se adentra en la maraña legislativa y la ordena ofreciendo un estudio exhaustivo, pormenorizado y clarificador del régimen jurídico de las diversas instituciones implicadas en la intermediación laboral, desde los servicios públicos de empleo, estatales y autonómicos, pasando por las agencias de colocación, las empresas de trabajo temporal y el fenómeno, más reciente, de los gabinetes de selección, *head hunters*, y otras agencias extrainstitucionales. En este recorrido la autora hace justicia al título de la obra y combina el análisis exhaustivo de la normativa con la realización de propuestas de mejora.

Con este espíritu clarificador y constructivo la obra resuelve magistralmente en su primer capítulo uno de los temas más alambicados que plantea la intermediación en el mercado de trabajo: el del papel de cada una de las administraciones estatal, autonó-

mica y local en la gestión de la oferta y demanda de mano de obra. Para ello, la autora supera la tradicional perspectiva laboral y tras un análisis de los diferentes instrumentos legales que han ido componiendo la actual distribución de competencias, desde los iniciales Reales Decretos de transferencias, pasando por la Ley de Empleo del año 2003 y las importantes modificaciones llevadas a cabo a través de la Ley 35/2010 y el Decreto 3/2011, ofrece un cuadro general de las competencias de las Comunidades Autónomas, de suma utilidad para el operador práctico. Se analizan detalladamente las concretas actuaciones que las Comunidades pueden desempeñar en la gestión de las políticas activas de empleo, en el fomento de la ocupación, en el diseño de itinerarios de inserción individualizados, en la tradicional intermediación a nivel nacional y europeo y en la formación profesional.

Los cambios más relevantes se han producido en lo referido a la gestión de las políticas activas de empleo y la formación profesional. La reforma del año 2010 y las sucesivas normas emanadas en el contexto de la crisis, han pretendido dar un mayor protagonismo a los servicios autonómicos de empleo con el fin primordial de adecuar la formación para el empleo a las necesidades de las empresas. Nuevamente, la virulencia de la crisis económica ha obligado a un alumbramiento sucesivo de normas con la esperanza de paliar los efectos sobre el empleo. La autora tiene en cuenta todas estas normas, tanto las provenientes del ámbito laboral (Decreto-ley 1/2011 de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, Decreto-ley 3/2011 de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo), como otras ajenas al ámbito laboral que en ocasiones suelen pasar inadvertidas (Ley 2/2011 de Economía Sostenible, Ley Orgánica 4/201 que la complementa, etc.), el resultado es un estudio compacto y clarificador.

Una vez analizado el papel de los servicios públicos de empleo, los capítulos segundo y tercero de la monografía se dedican al estudio del papel de las agencias privadas de colocación y las empresas de trabajo temporal en la intermediación laboral en el mercado de trabajo. Nuevamente la autora lleva a cabo un recorrido minucioso a través de las diferentes normas internacionales y europeas que se han ido sucediendo hasta permitir la actuación de las agencias de colocación en la intermediación en el empleo. En el ámbito interno, el panorama normativo ha cambiado profundamente tras la reforma del año 2010 que permite a las agencias de colocación actuar con o sin ánimo de lucro, de forma autónoma o en colaboración con el Servicio Público de empleo y les permite, además, que asuman junto con las tradicionales funciones de intermediación las de orientación y selección del personal. La monografía realiza un esfuerzo de ordenación de las diferentes clases de agencias de colocación y de sus obligaciones a la luz de la nueva normativa, en este sentido, la obra ofrece el primer estudio en profundidad de la nueva normativa reguladora de estas agencias de colocación.

También en lo relativo a las empresas de trabajo temporal la monografía que se presenta ofrece el primero y más actualizado análisis de la nueva regulación de las Empresas de Trabajo Temporal llevada a cabo por la reforma del año 2010, fruto, en parte, de la transposición de la Directiva 2008/104 y, en general, de la necesidad de revisar el marco legislativo vigente en pos del mejor cumplimiento de los objetivos de reducción del paro. La autora se adentra en uno de los temas más espinosos que han

rodeado desde antiguo la regulación de las ETTs y que ha centrado buena parte del proceso de diálogo social que alumbró la reforma del año 2010: la ampliación de las actividades de las Empresa de Trabajo Temporal y la liberalización en la contratación del sector público. En este punto, tras realizar un análisis exhaustivo de la evolución legislativa de los últimos años y de las posibilidades que la normativa europea ha abierto, se muestra crítica con algunas de las soluciones adoptadas tras la reforma. Considera que se ha desaprovechado una oportunidad para ampliar el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal y reconocerles también funciones como agentes globales de empleo en la intermediación laboral. Por el contrario, para la autora los vaivenes legislativos sobre el papel de las ETT en la contratación pública y la ampliación de su campo de intervención, han desembocado en una solución que atenta gravemente contra los principios de mérito y capacidad.

Se cierra la monografía con un capítulo dedicado al análisis de los cauces extrainstitucionales de colocación que comienzan a proliferar en los últimos años. Se llama la atención sobre el papel, un tanto desconocido, de los centros especiales de empleo, las empresas de inclusión social y los propios agentes sociales en la inserción de aquellos colectivos con mayores dificultades. Junto a ello, el descubrimiento de un nicho de negocio en la intermediación laboral ha propiciado la proliferación de gabinetes de selección, empresas de cazatalentos y, en general, agencias virtuales que, al amparo de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, acaban disponiendo de auténticas bolsas de trabajo comparables a las de los servicios públicos. Sorprende, sobre todo tras el estudio realizado en anteriores capítulos de la regulación prevista para las empresas de trabajo temporal y otras agencias de colocación, que este tipo de iniciativas no hayan merecido todavía el interés del legislador. A pesar de la falta de normativa específica, la autora advierte de que en la medida en que estas agencias actúan como intermediadoras en el mercado de trabajo, aunque no operen exactamente como agencias de colocación, se ha de velar porque respeten los principios tradicionales de prohibición de discriminación y de gratuidad de los servicios. Por otro lado, recuerda la monografía que estos gabinetes de selección y agencias virtuales de colocación se encuentran afectados por la normativa sobre protección de datos; en este punto, con el afán de ofrecer soluciones que caracteriza la obra, la autora desciende a analizar las concretas exigencias que el cumplimiento de la normativa de protección de datos implica para este tipo de agencias.

Se presenta, en suma, una monografía imprescindible para aquellos estudiosos que necesiten un análisis crítico del régimen jurídico de la intermediación en el mercado laboral tras las últimas reformas laborales y para los operadores jurídicos que necesiten respuestas precisas a los problemas que la actuación de los diversos entes implicados en la intermediación laboral plantea.

Beatriz Rodríguez Sanz de Galdeano
Profesora Contratada Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Pública de Navarra